

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR GENERAL INDEPENDIENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Opinión

He auditado los estados financieros del Banco de la República (el Banco), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de resultado integral y de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Banco al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo contable aplicable, el cual incorpora las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, dispuesto por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 037 de 2017 y sus modificaciones.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con estas normas se describe en la sección *Responsabilidades del Auditor General Independiente del Banco en relación con la auditoría de los estados financieros*. Declaro que soy independiente del Banco, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - por sus siglas en inglés), incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base razonable, suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, la cual describe en los numerales 2.1 y 2.8 que, de conformidad con el marco contable establecido en la Resolución 332 de 2025 que modificó la Resolución 037 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación, el Estado de Flujos de Efectivo fue excluido del juego de estados financieros que presenta el Banco. En consecuencia, los estados financieros adjuntos no incluyen dicho estado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

Asuntos clave de auditoría

Como resultado del análisis de la aplicación de la NIA 701 *Comunicación de los Asuntos Clave de Auditoría en el Informe*, y con base en mi juicio profesional, he determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en este informe.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

Los estados financieros que se acompañan son responsabilidad de la Administración del Banco. Esta responsabilidad incluye la preparación y presentación razonable de los mismos, de conformidad con el marco normativo contable aplicable al Banco y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la administración de riesgos, la preparación y presentación de estados financieros libres de distorsión material, debida a fraude o error. Como se explica en la Nota 2 a los estados financieros, numeral 2.1. *Base de Preparación*, el Banco aplica el marco contable dispuesto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 037 de 2017 y sus modificaciones, el cual está basado principalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, salvo lo dispuesto respecto de la exclusión del estado de flujos de efectivo del juego de estados financieros que presenta el Banco, así como el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, y demás aspectos que resulten contrarios a su régimen especial, contenido en la Ley 31 de 1992 y en sus Estatutos, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993 y modificado por el Decreto 2386 del 11 de diciembre de 2015.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar en funcionamiento. El Banco ejerce las funciones de banca central dentro del ordenamiento constitucional y legal colombiano, por lo que por su naturaleza se prevé que continuará su actividad dentro del futuro previsible como Entidad en funcionamiento, ver Nota 2.2. *Bases de contabilización y medición*.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de supervisar el proceso de reporte de información financiera del Banco.

Responsabilidades del Auditor General Independiente del Banco en relación con la auditoría de los estados financieros

Entre mis funciones como Auditor General del Banco de la República se encuentra la de auditar los estados financieros adjuntos en forma independiente y expresar una opinión sobre ellos, basada en mi auditoría. En relación con esta función, mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de distorsiones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con estas normas siempre va a detectar una distorsión material cuando exista. Las distorsiones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o

en conjunto, puede esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Una auditoría de estados financieros implica, entre otros aspectos, hacer un examen con base en pruebas selectivas acerca de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, incluyendo la valoración de los riesgos de distorsión material, debida a fraude o error, y obteniendo un entendimiento del control interno relevante del Banco para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco, aplicando el juicio profesional y manteniendo una actitud de escepticismo profesional, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Una auditoría también incluye, evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas realizadas por la Administración y la presentación general de los estados financieros.

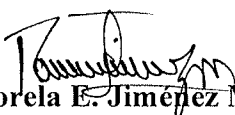
Concluyo sobre lo adecuado del uso por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

Comunico a los encargados del gobierno del Banco, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la Auditoría y los resultados significativos obtenidos, así como las deficiencias significativas identificadas en el control interno, si las hubiere. También les proporciono una declaración sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, con respecto a la independencia y de los asuntos, si lo hubiere, que pudieran afectar mi independencia y en tal caso las respectivas salvaguardas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En desarrollo de las funciones asignadas en el artículo 74 del Decreto 2520 de 1993 y con base en el resultado de mis labores de auditoría, conceptúo que al 31 de diciembre de 2025 la contabilidad del Banco se llevó de conformidad con el marco normativo contable aplicable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración del Banco se ajustaron a los estatutos, a las prescripciones legales, a las decisiones de la Junta Directiva y del Consejo de Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y las actas de los órganos antes mencionados se han llevado y conservado debidamente; y el Banco ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Los comentarios y recomendaciones relacionados con el control interno y con el control de gestión y de resultados fueron comunicados en su debida oportunidad a la Administración, a través de informes y reuniones de trabajo, sobre los cuales he efectuado seguimiento.



Norela E. Jiménez M.
Auditor General
T.P. 47157 – T

Bogotá, D.C.
26 de enero de 2026